

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: ***CEXTER/2020/5238***

- Contraseña: B7FAA7CA

- Fecha y hora de recepción: 13- oct-2020 / 13:24:46

- Este documento fue registrado por: Peralta, Lourdes

Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py

SESQUICENTENARIO DE LA ÉPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Nota SNC/SG N° 604 /2020

Asunción, 13 de octubre de 2020

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en referencia a la Nota PR/GC2020/2592 de fecha 19 de mayo de 2020, Presidencia de la República – **Secretaría Nacional de Cultura**, por la cual se solicita al Ministerio de Hacienda la Transferencia de Créditos, por el Monto total de **GUARANIES MIL MILLONES (Gs. 1.000.000.000.-)**, en la Fuente de Financiamiento 10 – 001 “Recursos del Tesoro – Genuino”. Igualmente se solicitó la excepción al Art. 24, Inciso b) de la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera” el cual establece: “...Las transferencias no podrán afectar recursos de inversión para destinarlos a gastos corrientes”.

La nota mencionada precedentemente tuvo mesa entrada SIME N° 38653/2020 del Ministerio de Hacienda y en su momento con Reserva N° 792 el cual no cuenta con autorización para su remisión a instancias del Congreso Nacional, considerando lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 1535/1999 por lo que se remitió el expediente a la Mesa de Entrada de la Dirección General de Presupuesto del que fuera notificado la Secretaría Nacional de Cultura.

Por lo expuesto, solicito la liberación del saldo no migrado por Reserva N° 792 de los meses detallados más abajo y que los mismos sean sumados a los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, en concordancia al Art. 18 Inc. g) del Decreto N° 3323 **“Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución.....”**

- Mayo: Gs. 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones)
- Junio: Gs. 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones)
- Julio: Gs. 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones)
- **Total: Gs. 510.000.000 (guaraníes quinientos diez millones)**

La Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República queda a vuestra disposición para ampliar o satisfacer cualquier otra información adicional sobre este tema, en la seguridad que el señor Ministro - Director General brindará atención pertinente a esta solicitud.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi distinguida consideración.



TETÁ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Rubén Capdevila

Ministro - Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia
Don **César Ibarrola Cano**, Ministro – Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
Presente